Ibagué, 12 de enero de 2026

Señores
TURRISYSTEM S.A.S.
CRA 42 BIS 17 A 75
gerencia@turrisystem.com
Tel. 608 2770987
Ibagué

Asunto: Invitación a presentar propuesta técnico – económica

Respetados señores reciban un cordial saludo,

De manera atenta en calidad de Ordenadora del Gasto de conformidad con el Decreto 460 del 23 de agosto de 2024 y el Decreto 419 del 1 de julio de 2025, expedidos por la Gobernadora del Departamento del Tolima, con el propósito de procurar la desarrollo de las metas trazadas en el plan de desarrollo *"Con Seguridad en el Territorio"* y el funcionamiento normal de la administración departamental, me permito invitarlos a presentar propuesta técnico – económica para ejecutar el contrato para *"CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN, MEJORAS TECNOLÓGICAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEBIDAMENTE LICENCIADA, IMPLEMENTADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SOBRE LAS RENTAS DEPARTAMENTALES: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, REGISTRO, TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR, SOBRETASA A LA GASOLINA, ASÍ COMO LA EMISIÓN Y CONTROL DE ESTAMPILLAS ELECTRONICAS PRO DEPARTAMENTALES, EN UNA VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL (CARPETA ÚNICA TRIBUTARIA) EN LA CUAL LOS CIUDADANOS PUEDAN EFECTUAR SUS TRÁMITES DE IMPUESTOS Y TENER CONSOLIDADA LA INFORMACIÓN EN UN SOLO ACCESO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*

En el mismo sentido, me permito relacionar las condiciones del proceso a celebrar:

- **El presente proceso requiere un plazo de Ejecución Aproximado de:** TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La oferta técnica económica deberá ser entregada en la dependencia de la Secretaria de Hacienda, a más tardar el día 14 de enero 2026.

Para la suscripción del contrato el aliado deberá contar con perfil en la plataforma SECOP II, así como los anexos, certificaciones y soportes necesarios para la celebración del contrato, así como cumplir con las siguientes obligaciones:

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. El contratista se obliga a prestar el servicio de funcionamiento del aplicativo y base de datos las 24 horas del día, 7 días a la semana de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
2. Actualizar las bases de datos de operación de la plataforma de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, (avalúos, tarifas, novedades, parque automotor, información del contribuyente, información reportada por las secretarías de tránsito, y las demás que se requieran y que sean entregadas por la Dirección Financiera de rentas e Ingresos en la estructura que permita su cargue), al igual que las Resoluciones enviadas por los diferentes Ministerios en el tema de avalúos y tarifas.
3. Remitir a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos las bases de datos consolidadas de las rentas objeto del presente contrato, estas bases de datos deben de actualizarse de manera diaria de acuerdo a las parametrizaciones propias de cada renta, las novedades que se presentan deberán ser remitidas los cinco (5) primeros días de cada mes frente al mes inmediatamente anterior al Despacho de la Dirección, donde se indique la información de la nueva novedad y la anterior.
4. Permitir oportunamente el servicio de generación de la declaración, declaración sugerida y/o factura, de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, de acuerdo a la normatividad establecida por el Congreso de la República, el Gobierno Nacional y adoptada por el Departamento del Tolima, a través de la página web del Departamento y su posterior pago en las entidades bancarias autorizadas.
5. Permitir oportunamente el servicio de pago del impuesto de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina y tasa proderporte y recreación, de manera electrónica a través de la página del Departamento, previo convenio que suscriba el Departamento con los bancos para la implementación del botón PSE, al igual que de forma electrónica.
6. Ajustar y parametrizar en el sistema de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina y tasa proderporte y recreación los descuentos, o cualquier modificación o reglamentación que expida, el Congreso de la República, el Gobierno Nacional y/o el Departamento del Tolima, previa validación y aprobación del o (los) supervisores del contrato.
7. Garantizar a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos a través del sistema de

información, la realización de los diferentes procesos tributarios establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima (Ordenanza 0015 de 2025), o norma que la sustituya, cuyos parámetros cumplan con las especificaciones legales que rigen la materia, que le permita al Departamento desarrollar la facultad de fiscalización, determinación, liquidación, discusión, cobro coactivo y devolución de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina y tasa proderporte y recreación.

8. Remitir los requerimientos solicitados por las áreas de fiscalización, liquidación, cobro coactivo o el Despacho de la Dirección, los cuales sirven como insumo para dar respuesta a las solicitudes propias del ente territorial y la elaboración de informes de la Secretaria de Hacienda, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la solicitud, al tratarse de informes que requieran un mayor desarrollo el contratista deberá informar al supervisor y acordar el termino máximo de entrega.
9. Garantizar a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos que a través del sistema de información, los proceso de fiscalización de omisos e inexactos, se les permita la elaboración del emplazamiento, oficios persuasivos, liquidaciones oficiales, mandamientos de pago, y generación de archivos masivos para publicaciones según las normas vigentes (procedimientos que se tengan establecidos por la entidad), hasta el cierre de procesos de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina y tasa proderporte y recreación, con respecto a una declaración de una vigencia específica,
10. Apoyar a través de personal de soporte de primer nivel, brindado capacitaciones presenciales y virtuales a funcionarios, contratistas, y contribuyentes entre otros, en el manejo de los diferentes aplicativos, de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina y tasa proderporte y recreación, de acuerdo con las solicitudes realizadas por parte de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, en el horario establecido dentro del cronograma que previamente se concerté con los supervisores del contrato.
11. Capacitar y apoyar en el manejo y actualización de las novedades de la plataforma, que alimentan las bases de datos, así como para que puedan realizar las liquidaciones del impuesto, generar paz y salvos y demás procesos que previamente autorice realizar la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina tasa proderporte y recreación.
12. Acatar los requerimientos en cuanto a soporte a los funcionarios y contratistas de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Departamento sobre los módulos de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina y tasa proderporte y recreación., previa solicitud realizada por alguno de los supervisores del contrato.
13. Permitir y/o apoyar en el cargue de imágenes de las guías de correo en las áreas de fiscalización, liquidación y cobro, y cargue de la información frente a las notificaciones según estructura acordada por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de las

diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina y tasa proderporte y recreación.

14. Brindar el servicio de consulta las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana disponible cada vez que la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos lo requiera, para realizar auditoria sobre la liquidación de los impuestos y los movimientos realizados a la base de datos de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina y tasa proderporte y recreación.
15. Brindar el servicio de consulta permanente a los funcionarios y contratistas de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, del estado en que se encuentren los diferentes procesos tributarios de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina y tasa proderporte y recreación.
16. Permitir el servicio la generación de los actos administrativos con firma mecánica, digital o electrónica, o posterior firma (Las firmas deberán ser entregadas por la Dirección efecto). La Dirección Financiera de Rentas e Ingresos deberá validar y aprobar el archivo que contiene los actos administrativos a generar de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
17. Permitir el servicio de generación de informes, certificaciones, emplazamientos, requerimientos especiales, liquidaciones de aforo, liquidaciones oficiales, órdenes de embargo y acuerdos de pago, cuando se requiera y de manera segura; así mismo, ingresar la información que se genere en los autos de cierre, para mantener actualizada la base de datos los expedientes que se encuentren abiertos de las rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
18. Ajustar y/o actualizar los formatos que requiera la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, previo envío y aprobación de estos por parte de la entidad de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
19. Emitir a la entidad la importación y exportación de la información a diferentes formatos (archivos planos, hojas de cálculo, editores de texto, etc.) de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa prodeporte y recreación, cada vez que el supervisor lo requiera.
20. Prestar el servicio consulta y generación de informes sobre los diferentes aspectos relacionados con los impuestos, y realizar proceso de cierre de manera mensual, que garanticen la coherencia, razonabilidad y consistencia de la información de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
21. Realizar la Interfaz con otros sistemas (Financiero, Tránsito, Bancos, etc.), generando el mecanismo que se acuerde y permita el sistema con el cual se va a integrar (archivo plano, Tablas espejo, webservice, otros) de acuerdo con los convenios que defina la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, con los terceros y su respectiva documentación técnica de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
22. Implementar el botón de pagos PSE, previo convenio que suscriba el Departamento del Tolima con entidades financieras que manejen el recaudo de los impuestos, permitiendo hacer el pago desde cualquier lugar del mundo en donde se encuentre el contribuyente, sin necesidad de impresión del formulario, lo cual contempla la reducción de tramites de acuerdo con la política de Gobierno en Línea de las diferentes rentas

departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.

23. Revisar constantemente el crecimiento del almacenamiento de la información y ajuste del espacio acorde al mismo, así como también brindar respaldo de la información bajo condiciones de seguridad de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación, al igual que realizar copias diarias de seguridad con una retención de 30 días.
24. Trabajar en tiempo real, para que cualquier evento que haga un operador sin importar su ubicación se vea reflejada en el aplicativo, siendo visible por todos los usuarios tanto internos como externos de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
25. Garantizar que los reportes del sistema de información, se puedan consultar a cualquier fecha de corte de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
26. Parametrizar Informes o reportes de Ley o de carácter administrativo necesarios para el cumplimiento de requerimientos de entidades de control o para la generación de análisis o estadísticas necesarias de acuerdo con la competencia de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
27. Generar reportes y cruce de información para la venta de la cartera a la entidad autorizada para tal fin, de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación, teniendo como base la información que se encuentre cargada en el sistema.
28. Acompañamiento e Implementación de las diferentes mejoras tecnológicas, canales de pago que permitan modernizar la atención a los usuarios de la información o contribuyentes (código QR) de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
29. Permitir la generación de reportes de actualizaciones que se realicen en la plataforma con el fin de obtener datos estadísticos de las diferentes rentas departamentales: vehículos, registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.
30. Garantizar la confidencialidad del manejo de la información, mediante el uso de contraseñas y privilegios de acceso a los diferentes usuarios, por tratarse de información de ingresos del Departamento.
31. Garantizar la Protección de Datos suministrados concerniente a datos Personales de los usuarios conforme a Ley, el cual debe acreditar mensualmente con la certificación de auditoria en ciberseguridad.
32. Actualizar los formatos de declaración de los impuestos de conformidad a las necesidades requeridas por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos.
33. Uso ilimitado de número de usuarios (control de estos por parte de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos y definición de permisos de cada usuario), los cuales deben de ser activados en un plazo no máximo a un (1) día hábil siguiente después de remitida la solicitud por correo institucional de la entidad, de acuerdo a los formatos establecidos por el contratista y los parámetros exigidos por el ente territorial.
34. En caso de terminar el contrato, el contratista entregará una copia de la base de datos a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, en formato SQL.
35. Generar reportes de ingresos sin situación de fondos de las diferentes rentas

departamentales: vehículos, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina, tasa proderporte y recreación.

36. Permitir y/o apoyar la generación del expediente digital unificado que pueda ser objeto de impresión de manera consolidada de las diferentes rentas departamentales: registro, degüello de ganado mayor, sobretasa a la gasolina tasa proderporte y recreación. La generación del expediente digital depende de los documentos que hayan sido previamente cargados por parte de los funcionarios del Departamento a los sistemas de información mencionados en este ítem.
37. El contratista se obliga en el desarrollo de la prestación del servicio a garantizar la seguridad de la información del departamento del Tolima sobre las rentas departamentales dirigidos a protegerla de ataques cibernéticos
38. Realizar análisis continuo de incidentes mediante el monitoreo constante, registro preciso y respuesta oportuna para evitar ataques cibernéticos y elabora reportes detallados dirigidos a la dirección de rentas.
39. Permitir y/o apoyar el servicio de notificación de actos administrativos a través de correo electrónico, el cual deberá ser suministrado por la entidad territorial y habilitado para envíos masivos de correos de ser requerido tales como emplazamientos, liquidaciones oficiales de aforo y mandamientos de pago.
40. Realizar el cargue de imágenes dentro del término establecido por el supervisor del contrato, las cuales sirven como fundamento para validar la debida notificación en cada de unas las etapas que componen el cobro administrativo.

SISTEMA PARA EL CONTROL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR

1. Permitir la administración y control del impuesto sobre vehículos automotores en todas las etapas (Base de datos del: parque automotor y propietarios, liquidación, recaudo, fiscalización, discusión, cobro coactivo devolución y compensación).
2. Apoyo a la Dirección de rentas y gestión tributaria con un sistema de información 100% web que permita generar declaraciones sugeridas de manera automática de acuerdo a las parametrizaciones y normas dadas por el Departamento del Tolima- Secretaría de Hacienda - Dirección de Rentas, individual o en serie.
3. Generar la liquidación del impuesto vía Web y la impresión del recibo de liquidación, este recibo de liquidación contará con código de barras, teniendo en cuenta las fechas límites de pago con descuento y sin descuento, según lo establezca el calendario tributario.
4. Actualizar las características de los vehículos de acuerdo con la codificación vigente del Ministerio de Transporte.
5. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, en el cruce de la información que envían los organismos de tránsito, RUNT, DIAN, y demás entidades, para actualizar las bases de datos del sistema de información.
6. Depurar la base de datos del parque automotor en cuanto a cierres, inactivaciones de vehículos inexistentes, retiro de vehículos por traslados de cuenta, cancelaciones, cambios de propietario, vigencias sin parametrizar, entre otros y en todas las etapas en conjunto con funcionarios y contratistas de la Dirección Financiera de Rentas e

Ingresos, previa aprobación del o (la) director (a) Financiera de Rentas.

7. Implementar la clasificación del parque automotor de acuerdo con el tipo de combustible de los vehículos (convencionales, eléctricos, híbridos eléctricos enchufables, híbridos eléctricos no enchufables e híbridos a gas).
8. Permitir la generación de paz y salvos, con código QR, para validar su autenticidad, y parametrizar la expedición de paz y salvos por parte de los contribuyentes por primera vez en una misma vigencia.
9. Implementar dentro de la base de datos del parque automotor la tradición de cada vehículo con respecto al histórico de propietarios con fecha de inicio y terminación.
10. Permitir la generación a través del sistema la generación del Estado de Cuenta y deuda de manera electrónica, sin tener que acudir a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos.
11. El contratista prestara el soporte, mantenimiento y actualizaciones de los siguientes módulos:

A. Administración de la Plataforma:

- Módulo en el cual se realiza la parametrización del sistema de información, parametrización de tarifas (tablas ministerio), administración de usuarios (roles y perfiles).
- Auditoria a transacciones: se realiza la revisión de novedades, liquidaciones, pagos y cierres entre otras, por parte de funcionarios especializados con la revisión de los soportes de la plataforma, según el resultado de la auditoria se crean requerimientos o nuevas novedades que alimenta la base de datos.

B. Maestros

- Datos de los vehículos.
- Datos de los propietarios de vehículos.
- Hoja de vida del parque automotor con la información de todas las novedades que han afectado el vehículo durante toda la historia de este en el sistema, con propietarios, pagos, procesos, etc.
- Parametrización de las tablas expedidas por el ministerio.
- Parametrización del parque automotor y bases gravables para cada vigencia con el fin de garantizar el apoyo al funcionario competente del Departamento a la liquidación del impuesto y el perfil tributario del Departamento en cuanto a política de descuentos por pronto pago, sanciones y demás parámetros que influyen en la liquidación del impuesto.
- Personalización del sistema de información en cuanto a ordenanzas y beneficios tributarios que estén vigentes o se hayan aplicado en el Departamento.
- Indexación anual de sanciones con IPC.
- Cálculo mensual de intereses y sanciones de todas las vigencias con ausencia de pago para fines tributarios y contables.
- Permite parametrizar los avalúos de impuesto para cada vehículo desde la fecha de ingreso al sistema hasta el día de hoy, parametrizando las sanciones, intereses, descuentos y beneficios tributarios

C. Liquidación del impuesto de Vehículos:

- Para realizar bien sea por funcionario competente o por el propio contribuyente la Liquidación sugerida de forma automática y privada (autoliquidación) del impuesto de vehículos de la vigencia actual y anteriores
- Generar estado de deuda de vehículos con la deuda de todas las vigencias del vehículo, en este estado de deuda se parametriza toda la deuda con sanciones, intereses, beneficios, etc.
- Solicitar procesos o solicitudes remotas para los perfiles que no puedan realizar liquidaciones o novedades en el cual se centralizan las solicitudes por el sistema de información y un grupo especializado de personas verifican estas solicitudes y aplican novedades o procesos.
- Liquidación diaria y en línea de intereses por mora.

D. Novedades:

- Se registran todas las novedades existentes para los vehículos nuevos y/o usados, para su validación, aprobación y/o negación. (Radicación, Cambio servicio, blindaje, traslados de cuenta, cancelación matrícula, traslados, re matricula, novedad de avalúo, cambio de vigencia en pagos, corrección de placa en pagos, cambio de propietario, actualización de datos del vehículo, etc.), Todas las novedades pueden ser solicitadas por un perfil básico con su soporte digital obligatorio, pero no se aplican en el sistema hasta que un perfil autorizado las revise y las autorice.
- Devoluciones o secretaria en el cual se lleva el registro de las solicitudes de devolución o revisión con la posibilidad de asignarle la solicitud a un funcionario con control de tiempos y documentos adjuntos.

E. Pago (recaudo) y conciliación:

- Impresión de la liquidación y el uso de códigos de barras GS1, lo cual facilita y se controla la operación del recaudo y la identificación del mismos, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo (La compra o valor a pagar del código GS1 no está a cargo de Turrisystem SAS).
- Pago electrónico PSE, el cual facilita la operación a los contribuyentes y se controla la operación del recaudo y la identificación del mismos, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo. (Turrisystem SAS se conectará a la pasarela de pago que disponga el banco).
- Permitir que los pagos efectuados las diferentes entidades financieras con las que el Departamento tenga convenio, se vean reflejadas en el sistema de manera inmediata una vez se realice el respectivo reporte, de acuerdos a las obligaciones contraídas entre la Dirección de Tesorería y las entidades financieras en marco de los convenios de recaudo.
- El sistema concilia lo liquidado con lo recaudado (mecanismo que se establece con el banco: Web Services, Asobancaria, otros).
- Distribución de los pagos a Departamento y municipios de acuerdo con lo establecido en la Ley 488 de 1998.

F. Fiscalización:

- Apoyo a la Dirección de rentas y gestión tributaria con un sistema de información para realizar la validación automática de los valores de las declaraciones para

determinar menores valores declarados y como consecuencia determinar la apertura de procesos de inexactos o con errores aritméticos, como también los omisos de las vigencias para los cuales no se haya iniciado ningún proceso, dando aplicación a lo establecido en estatuto de rentas y normas nacionales.

- Generación masiva de minutas en la etapa de fiscalización como autos de apertura de procesos, emplazamientos, requerimientos, liquidaciones oficiales, autos de cierre y los demás que se consideren necesario por los supervisores del contrato de procesos, resoluciones de pérdida de competencia y demás actos administrativos de acuerdo con las necesidades del Departamento), los cuales deben de expedirse con la fecha correspondiente y con la firma electrónica respectiva
- Registro de información de histórico de procesos de fiscalización y de cobro coactivo en el estado en que se encuentren al momento de iniciar el contrato, con sus principales datos.
- Proceso total de Fiscalización de los omisos con respecto a una declaración de una vigencia específica, elaboración del emplazamiento y generación de archivos masivos para publicaciones según las normas vigentes (procedimientos que se tengan establecidos por la entidad).
- Control de las diferentes etapas de la administración del tributo, efectuando en forma masiva emplazamientos, requerimientos, liquidaciones oficiales y mandamientos ejecutivos de pago, órdenes de embargo, autos de apertura de procesos, autos de archivo de procesos y demás actos administrativos de acuerdo con los requerimientos del Departamento.
- Aplicativo que apoye al funcionario competente del Departamento para la Fiscalización de vigencias inexactas, dando prioridad a las autoliquidaciones que aún no se encuentren en firme.
- Apoyar a la Dirección de rentas y gestión tributaria de la Secretaría de Hacienda del Tolima con un aplicativo en el que los funcionarios autorizados puedan realizar cierre automático de procesos por pago de la deuda y por depuración del parque automotor.
- Suspensión automática de procesos por celebración de acuerdos de pago.
- Generación del boletín de morosos del estado (Informe Semestral, Acuerdos incumplidos, Retiros, Cancelaciones)
- Generación de minutas de acuerdos de pago, control de cumplimiento y aplicación de pagos por cuotas y facilidad para que los funcionarios competentes del Departamento puedan realizar la fiscalización y control de los procesos tributarios, el control de términos de cada actuación y la generación de actos administrativos.

G. Acuerdos de pago:

- Generación de minutas de acuerdos de pago, control de cumplimiento y aplicación de pagos por cuotas y Facilidad para que los funcionarios competentes del Departamento puedan realizar la fiscalización y control de los procesos tributarios, el control de términos de cada actuación y la generación de actos administrativos.

H. Cobro coactivo:

- Generación masiva de minutas en la etapa de cobro coactivo (auto de apertura de proceso, mandamientos de pago, órdenes de embargo, autos de archivo de

proceso, demás actos administrativos de acuerdo con las necesidades del Departamento).

- Abrir procesos por omisión, inexactitud, error aritmético en el cual según los parámetros dados por la entidad territorial se realiza el proceso en forma masiva, asistida o uno a uno generando los diferentes documentos del proceso, controla tiempos, respuestas a los requerimientos que conforman el expediente digital del vehículo.
- Proceso de cobro coactivo de las actuaciones fiscales no resueltas, permite generar los formatos de cobro coactivo, documentos de embargos, títulos judiciales, embargos a tránsitos, etc.

I. Cruces de Información:

- Permite cruces de información (Tránsitos, centrales de riesgos, Runt, otros), que el Departamento establezca convenios y suministre la información para los respectivos cruces y actualización

J. Operativos:

- Permite uso de esta en dispositivos móviles (consulta de estado de cuenta de vehículos).

K. Consultas Web:

- Certificados en línea, liquidaciones, proceso sobre la web.
- Consultar y realizar liquidaciones.
- En el dispositivo de auto consulta: Efectuar liquidación e impresión del formulario de pago
- Realizará consultas del estado del vehículo vía web tanto para los contribuyentes, como a los funcionarios de la Dirección de Rentas.
- Consulta e impresión del estado de cuenta y estado de procesos fiscales y de cobro coactivo a través de la web por parte de los contribuyentes.
- Módulo de verificación por parte de los Organismos de Tránsito para revisar los certificados de paz y salvos, como requisito para autorizar los diferentes trámites, de acuerdo a la ley 769 de 2002 y demás normas afines.

L. Informes:

- Consultas y generación de informes sobre los diferentes aspectos relacionados con el impuesto.
- Informe detallado y consolidado de deudores del impuesto por placa, propietario, vigencia, modelo del automotor, clase del automotor.
- Generación de informes estadísticos, con gráficas que faciliten el análisis sobre el comportamiento de las liquidaciones y consultas web.
- El sistema de información generará permanentemente los informes, certificaciones y otros reportes de tipo gerencial en el momento que se requiera, así como informes de pagos por bancos y los solicitados por la Dirección de Rentas y especificaciones propias del impuesto de vehículos automotores.
- Generación de informes comparativos de recaudo, conciliaciones de pagos por bancos, conciliaciones de pagos por municipio, por funcionario, distribución del 20%, recaudos por bancos, graficas comparativas, etc.

- Generación de información exógena para la Dian.
- Informe detallado y consolidado de deudores del impuesto por placa, propietario, vigencia, modelo del automotor, clase del automotor.
- Generación de informes estadísticos, con gráficas que faciliten el análisis sobre el comportamiento del recaudo, para la toma de decisiones.
- Consultas y generación de informes sobre los diferentes aspectos relacionados con el impuesto.
- El sistema de información generará permanentemente los informes, certificaciones y otros reportes de tipo gerencial en el momento que se requiera, así como informes

SISTEMA PARA EL CONTROL DEL IMPUESTO DE REGISTRO

1. Permitir liquidar de manera correcta los actos que sean susceptibles de impuesto, acorde al régimen tarifario establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima (Ordenanza 0015 de 2025).
2. Habilitar el sistema para permitir la liquidación y control de la totalidad de los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que sean presentados ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, para la liquidación de su impuesto y que de conformidad con la ley deban registrarse en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio.
3. Apoyar en la liquidación remota de los actos que sean presentados por los funcionarios y contratistas de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, notarías y cámaras de comercio del Departamento del Tolima, en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm, sábados 8:00 AM a 11:30 AM.
4. Permitir la impresión de la boleta fiscal en 4 partes así: una para el contribuyente, para la oficina de registro, Departamento y Entidad bancaria.
5. Depurar la base de datos con relación a la liquidación de boletas fiscales.
6. Capacitar en el manejo del sistema de información a los funcionarios y contratistas de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, oficinas de registro de instrumentos públicos, cámaras de comercio, notarias y/o demás entidades involucradas en el proceso.
7. El contratista prestara el soporte, mantenimiento y actualizaciones de los siguientes módulos:

A. **Administración de la Plataforma:** Módulo en el cual se realiza la parametrización del sistema de información, parametrización de tarifas, administración de usuarios (roles y perfiles).
   - La liquidación se parametriza acorde a los actos a liquidar y las tarifas establecidas.
   - A través de sus módulos se permite el registro detallado de todos los actos sujetos a registro de conformidad con las normas vigentes y las que con posterioridad lo modifiquen, (Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996 y demás normatividad que lo reglamente, complementen y/o modifiquen).
   - Conservar las imágenes de los documentos que indique el Departamento por cada transacción, garantizando que los documentos generados sean recibidos a

satisfacción por las oficinas de registro de instrumentos públicos, quienes exigirán la presentación de las liquidaciones generadas y canceladas.

B. **Registro:** Módulo en el cual las notarías, cámaras de comercio o quien la administración disponga realizan la liquidación del impuesto.
   - Verificación liquidaciones realizadas al 50% entre un particular y entidades públicas, ya que un funcionario con permisos la verifique y la pruebe, brindando mayor seguridad
   - Pre verificación y aprobación para los casos en que las liquidaciones de registro sean de entre un particular y una entidad pública y entre dos entidades públicas, esto con el fin de evitar fraudes y no incurrir en errores.
   - Canalizar la liquidación diaria y cifras de recaudo hacia la Secretaría de Hacienda para las oficinas de Tesorería y Dirección de Rentas e Ingresos.
   - Garantizar la liquidación del impuesto de registro y tasa de sistematización (si se tiene establecida).
   - Los programas del aplicativo cuentan con los módulos de liquidación, seguridad de la información, control de la información y capacidad de transmisión de los datos entre los puntos de liquidación y el servidor.
   - El sistema está en capacidad de operar en los puntos remotos siempre y cuando se cuente con la infraestructura mínima para la operación y que precise el Departamento durante la ejecución del contrato (Notarías), donde el contribuyente tenga la facilidad de realizar todos los trámites del impuesto de registro, incluido el pago. Para lo anterior el Departamento hará convenios con las notarías o cámaras de comercio interesadas. El aplicativo deberá estar en línea para acceder al mismo en el momento que se requiera.
   - Actualización de la normatividad y tarifas contenidas en el nuevo estatuto de Rentas, según Ordenanza 015 del 17 de Julio de 2025.

C. **DEVOLUCIONES:** Permite el registro y control de las devoluciones que por liquidaciones realizadas se deban hacer al contribuyente.

D. **PAGO Y RECAUDO** El sistema permite:
   - Generación con opción de impresión del recibo, que debe estar conformado por cuatro partes rotuladas así: Contribuyente, Oficina de registro, Departamento y Banco, con código de barras impreso en cada parte.
   - Impresión de la liquidación y el uso de códigos de barras GS1, lo cual facilita y se controla la operación del recaudo y la identificación del mismos, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo (La compra o valor a pagar del Códigos GS1 no está a cargo del contratista).
   - Pago electrónico PSE, el cual facilita la operación a los contribuyentes y se controla la operación del recaudo y la identificación del mismos, para los procesos de

conciliación bancaria y fiscalización del tributo. (El contratista se conectará a la pasarela de pago que disponga el banco).

- El sistema concilia lo liquidado con lo recaudado (mecanismo que se establece con el banco: Web services, Asobancaria, otros).
- Llevar el control de las liquidaciones registradas en los puntos de liquidación y el posterior control del recaudo con las entidades bancarias.
- Consolidar la información reportada por las entidades bancarias sobre el recaudo del impuesto de registro.

E. Informes: El sistema cuenta con los siguientes informes:

- Consolidado diario de las operaciones registradas por las unidades de liquidación, y por la unidad de verificación.
- Listados y reportes estadísticos, con destino al Departamento – Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Tesorería.
- Consulta de boletas fiscales con pago, a través de internet a usuarios autorizados por el Departamento. Para este efecto, la información podrá ser expuesta o publicada en la página web del Departamento y/o Secretaría de Hacienda.
- Generación de informes estadísticos básicos por tipo de acto registrado, punto de atención, unidad de liquidación, durante periodos definidos por el usuario. Es posible que el departamento solicite la generación de un reporte diferente a los aquí descritos, caso en el cual es posible su parametrización.

SISTEMA PARA EL CONTROL DEL IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

1. Permitir el control y administración del Impuesto al Degüello de una forma ágil y eficiente apoyado con la tecnología y permitiendo la trazabilidad de todo el proceso.
2. Se encargará de la liquidación y consolidación de la información que reportan los municipios, inspectores y/o corregidores sobre el degüello de ganado mayor.
3. Llevar el control e inventario de las boletas fiscales repartidas municipios, inspectores y/o corregidores sobre el degüello de ganado mayor.
4. Permitir realizar la declaración del tributo desde la plataforma con la opción de firmar electrónicamente al igual que la presentación virtual de esta, la declaración tendrá código de barras y se habilitará el pago por PSE previo convenio con las entidades recaudadoras. Registro y Parametrización del reporte del degüello de ganado por parte de los mataderos.
5. Registrar la información de los responsables de recaudar y girar el impuesto de degüello, maneja la información por número de reses sacrificadas, la tarifa aplicable y el valor del impuesto a pagar a la administración tributaria departamental.
6. Actualizar la plataforma de liquidación del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor, la cual debe permitir consultar información histórica de la renta.
7. Permitir la expedición de guías de degüello y declaraciones del impuesto.
8. Capacitar en el manejo del sistema de información a los funcionarios y contratistas de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, contribuyentes y demás entidades que hacen parte del proceso del impuesto.
9. Se dispondrá de mayor espacio en los servidores, en caso de requerirse, para el cargue

de los expedientes fiscales por omisión, inexactitud o extemporaneidad en el pago o presentación de declaraciones o documentos que se generen en este, adicionalmente, se realizarán los ajustes a los formatos que se generan por parte de la entidad como, autos de apertura, emplazamientos, pliegos de cargos, requerimientos especiales, mandamientos de pago, al igual que permitirá el cargue de soportes digitalizados que enriquezcan el proceso, como guías de notificación, respuestas de los contribuyentes.

10. El contratista prestara el soporte, mantenimiento y actualizaciones de los siguientes módulos:

A. Administración de la Plataforma: Módulo en el cual se realiza la parametrización del sistema de información, parametrización de tarifas, administración de usuarios (roles y perfiles).

- La liquidación se parametriza acorde a los actos a liquidar y las tarifas establecidas
- Registro y Parametrización del reporte del degüello de ganado por parte de los municipios.

B. Declaraciones y liquidaciones: Módulo en el cual los contribuyentes realizan la liquidación de sus guías de Degüello y realizan la impresión del recibo de pago con su respectivo código de barras o se realiza el pago en línea, en este módulo se registra la información de cada una de las reses a sacrificar, se lleva por cada contribuyente los informes de los pagos realizados y los pendientes por realizar por periodo, cuenta con la información básica del contribuyente.

- Registrar la información de los responsables de recaudar y girar el impuesto de degüello, maneja la información por número de reses sacrificadas, la tarifa aplicable y el valor del impuesto a pagar a la administración tributaria departamental.
- Permitir la realización de la declaración para realizar el pago ante la entidad territorial de las boletas liquidadas en el periodo, así como la Impresión de la liquidación y el uso de códigos de barras GS1, lo cual facilita y se controla la operación del recaudo y la identificación del mismo, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo (La compra o valor a pagar del código GS1 no está a cargo del contratista).
- Pago electrónico PSE de la declaración, el cual facilita la operación a los contribuyentes y se controla la operación del recaudo y la identificación del mismos, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo. (El contratista se conectará a la pasarela de pago que disponga el banco).
- El sistema concilia lo liquidado con lo recaudado (mecanismo que se establece con el banco: Web services, Asobancaria, otros).

C. Fiscalización: El sistema permitirá a la entidad efectuar la fiscalización del impuesto derivado de cruces de información, creando los expedientes y las respectivas actuaciones del proceso Fiscal

D. Informes: El sistema contara con los siguientes informes

- Declaraciones por periodo

- Recaudo
- Agrupada liquidación por Entidad
- Declaraciones Anuladas
- Boletas por municipio
- Boletas anuladas
- Informe de Actuaciones en fiscalización.
- Ajuste de la plataforma según Ordenanza 015 del 17 de Julio de 2025.

SISTEMA PARA EL CONTROL DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA

1. Permitir tener el control de las compras de Combustible realizadas por los minoristas a los mayoristas, a fin de determinar los valores generados por el impuesto reglamentado por los Departamentos
2. El sistema permite generar el valor del impuesto a cancelar mediante la generación de los recibos de pago propuestos, con base en el cruce de información de las unidades compradas y vendidas en un periodo de tiempo, como medida para facilitar el recaudo, se permitirá realizar la declaración del tributo desde la plataforma, esta declaración tendrá código de barras y se habilitará el pago por PSE, previo convenio con las entidades recaudadoras.
3. El sistema permite llevar un control de la cantidad de combustible comercializado en el Departamento.
4. Se dispondrá de mayor espacio en los servidores, en caso de requerirse, para el cargue de los expedientes fiscales por omisión, inexactitud o extemporaneidad en el pago o presentación de declaraciones o documentos que se generen en este
5. Se realizarán los ajustes a los formatos que se generan por parte de la entidad como, autos de apertura, emplazamientos, pliegos de cargos, requerimientos especiales, mandamientos de pago, al igual que permitirá el cargue de soportes digitalizados que enriquezcan el proceso, como guías de notificación, respuestas de los contribuyentes.
6. Actualizar la plataforma de liquidación del Impuesto de Sobretasa a la Gasolina, la cual debe permitir consultar información histórica de la renta.
7. Capacitar en el manejo del sistema de información a los funcionarios y contratistas de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, contribuyentes y demás entidades que hacen parte del proceso del impuesto.
8. El contratista prestara el soporte, mantenimiento y actualizaciones de los siguientes módulos:

A. **Administración de la Plataforma:** Módulo en el cual se realiza la parametrización del sistema de información, parametrización de tarifas, administración de usuarios (roles y perfiles).

B. **Declaraciones y liquidaciones:** Módulo en el cual los mayoristas realizan la liquidación y realizan la impresión del recibo de pago con su respectivo código de barras o se realiza el pago en línea por PSE.

- Permitir la realización de la declaración para realizar el pago ante la entidad territorial de las liquidadas en el periodo, así como la Impresión de la liquidación y el uso de códigos de barras GS1, lo cual facilita y controla la operación del recaudo y la identificación del mismo, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo (La compra o valor a pagar del código GS1 no está a cargo del contratista.
- Pago electrónico PSE de la declaración, el cual facilita la operación a los contribuyentes y controla la operación del recaudo y la identificación del mismo, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo. (Contratista se conectará a la pasarela de pago que disponga el banco).
- El sistema concilia lo liquidado con lo recaudado (mecanismo que se establece con el banco: Web services, Asobancaria, otros).

C. **Fiscalización:** El sistema permite a la entidad efectuar la fiscalización del impuesto derivado de cruces de información, creando los expedientes y las respectivas actuaciones del proceso Fiscal.

D. **Informes:** El sistema cuenta con los siguientes informes

- Declaraciones por periodo
- Recaudo sin soporte de pago
- Declaraciones Anuladas
- Informe de Actuaciones en fiscalización

SISTEMA PARA EL CONTROL DE LA TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN

1. Este sistema de información debe registrar y liquidar los contratos y convenios que celebre el Departamento del Tolima, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, y sociales del Estado, sociedades de economía mixta donde posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
2. Actualizar la plataforma de liquidación del Impuesto de tasa prodeporte y recreación.
3. Permitir la expedición de declaraciones del impuesto y sus respectivos informes.
4. Disponer de mayor espacio en los servidores, en caso de requerirse, para el cargue de las declaraciones y/o documentos que soporten la operación, adicionalmente, se realizarán los ajustes a los formatos que se generan por parte de la entidad.
5. Capacitar en el manejo del sistema de información a los funcionarios y contratistas de la Dirección Financiera de Rentas e ingresos
6. El contratista prestara el soporte, mantenimiento y actualizaciones de los siguientes módulos:

A. **Administración de la Plataforma:** Módulo en el cual se realiza la parametrización del sistema de información, parametrización de tarifas, administración de usuarios (roles y perfiles)

B. **Declaraciones y liquidaciones:** Módulo en el cual los mayoristas realizan la liquidación y realizan la impresión del recibo de pago con su respectivo código de barras o se realiza el pago en línea por PSE.

- Permitir la realización de la declaración para realizar el pago ante la entidad territorial de las liquidadas en el periodo, así como la Impresión de la liquidación y el uso de códigos de barras GS1, lo cual facilita y controla la operación del recaudo y la identificación del mismo, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo (La compra o valor a pagar del código GS1 no está a cargo del contratista).
- Pago electrónico PSE de la declaración, el cual facilita la operación a los contribuyentes y controla la operación del recaudo y la identificación del mismo, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo. (El contratista se conectará a la pasarela de pago que disponga el banco).
- El sistema concilia lo liquidado con lo recaudado (mecanismo que se establece con el banco: Web services, Asobancaria, otros).

C. **Fiscalización:** El sistema permite a la entidad efectuar la fiscalización del impuesto derivado de cruces de información, creando los expedientes y las respectivas actuaciones del proceso Fiscal.

D. **Informes:** El sistema cuenta con los siguientes informes

- Declaraciones por periodo
- Recaudo sin soporte de pago
- Declaraciones Anuladas
- Informe de Actuaciones en fiscalización

Ventanilla Virtual

1. Permitir la integración de los sistemas que requiera tener consolidados la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, siempre y cuando adelante los convenios o acuerdos, para lo cual generamos el mecanismo de interfaz que se acuerde y permita el sistema con el cual se va a integrar.
2. Permitir que los ciudadanos puedan acceder desde una sola plataforma a las deudas que tengan con el departamento con respecto a impuestos y tener consolidada la información en un solo acceso.
3. Se consolida la información tributaria de contribuyentes en el departamento del Tolima, con el fin de brindar a los contribuyentes un solo punto de interacción con la unidad de rentas del departamento, permitiendo de esta manera consolidar su información tributaria permitiendo en portal web donde al ciudadano puede tener su calendario tributario, sus obligaciones y el estado de las mismas, actualizar la información (datos personales en un solo lugar).
4. Parametrizar el módulo de ventanilla única, que permita la consulta y generación de reportes de estados de cuenta a los contribuyentes.
5. Permitir la integración de cualquier servicio adicional con la ventanilla única, los cuales deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos para realizar la respectiva conexión que dé lugar a obtener la información requerida por Dirección Financiera de Rentas e Ingresos y los contribuyentes.
6. Desarrollar la fase 2, la cual consiste en: Creación de un formulario para el registro de la información base de contacto de los contribuyentes del Tolima, que tengan la calidad

de declarantes de los impuestos administrados por el Departamento del Tolima, cumpliendo con el artículo 316 de la Ordenanza 0015 de 2025.

Kiosco Digital.

1. Suministrar un kiosco de atención durante la vigencia del contrato, con la capacidad de dirigir al usuario mediante imágenes o audios, mostrando alternativas de trámites y servicios de atención.
2. La entidad podrá atender de una forma novedosa a sus usuarios, mediante pantalla táctil y será guiado paso a paso durante todo el proceso de liquidación hasta la generación del recibo de pago.
3. El kiosco interactivo tendrá los siguientes objetivos:
    - Convertirse en un apoyo para los usuarios realizar los procesos de manera mucho más ágil.
    - Tener una manera nueva, personal y novedosa en relación con la atención prestada en los puntos de atención.
    - Proveer información de valor que permita la toma de decisiones de manera oportuna y eficaz.
    - Ofrecer una herramienta que facilite a los clientes un servicio en menor tiempo.
4. El kiosco interactivo tendrá las siguientes características:
    - PANTALLA: Táctil Multi touch. Tecnología óptica. Formatos de 32" vertical.
    - IMPRESORA: Laser. Tamaño carta u oficio.
    - ESCANER: Escáner De Documentos, Escáner Fotográfico.
    - ESTRUCTURA: En acero calibre 16. Frontal en Acero inoxidable calibre 16.
    - ACABADO: Pintura en polvo de alta resistencia.
    - PROTECCIÓN: Antivandálica Vidrio de seguridad de 6 milímetros. Contra sobretensiones.
    - SOFTWARE: Windows con licencia. Incluye software de Administración remota.
    - HARDWARE: CPU Core i3, RAM 4 gigas, Disco 180 sólido. Conexión wifia. Multi toma Supresora De Picos De Voltaje. Dispositivo de audio.
5. Realizar la entrega del kiosco funcionando e instalado en el lugar que la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, determine al inicio del contrato.
6. Brindar el soporte técnico del kiosco y la operatividad diaria del mismo, el cual estará a cargo del personal que asigne la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos.
7. El kiosco interactivo deberá incluir:

- Equipo con un MODEM (para sim card de respaldo).
- Sistema base incluido:
- Sistema operativo Windows

  El equipo deberá permitir la publicación de videos y mensajes de información que la Entidad requiera implementar en cada equipo, estos mensajes se desactivarán una vez el usuario se aproxime a la máquina a realizar una operación.
- Insumo: Papelería - Tóner.

8. Soporte del kiosco con las siguientes actividades:
- Monitoreo continuo, estadísticas del servicio.
- Validación del rendimiento de la máquina.
- Soporte primer nivel de fallos reportados por los usuarios.

9. La entidad deberá permitir el espacio donde se va a ubicar, conexión eléctrica y la conexión a red de internet.

Sistema de Información Organizador de Atención a Usuarios (Digiturno

1. Suministrar durante la vigencia del contrato un digiturno que consiste en un sistema de asignación de turnos, teniendo en cuenta el orden de solicitud de los mismos, basado en un software Web que muestra el número consecutivo asignado en una pantalla.
2. El sistema permitirá la administración y organización de los servicios de atención al contribuyente, a través de una interfaz intuitiva tanto para el operador, como para el contribuyente y tendrá las siguientes características

- Interfaz Web
- Administrador de Sedes.
- Administrador de Servicios de atención a ofrecer.
- Administración de Módulos ó punto de atención.
- Administración de Usuarios por Módulos
- Reinicio de conteo.
- Informes de turnos atendido, cancelados o en espera.
- Informe de Tiempos de espera por servicio.

Estampillas pro departamentales

1. Garantizar el funcionamiento del aplicativo y base de datos las 24 horas del día, 7 días a la semana para la emisión de manera electrónica Estampillas Pro Departamentales, las cuales tendrán como mínimo las siguientes características:

- Número consecutivo de la Estampilla
- Tipo de contratista
- Identificación del contratista
- Nombre del contratista
- Número de identificación del contratista NIT o CC, según corresponda.
- Nombre de la entidad contratante
- Tipología de contrato
- Número de identificación del Contrato.
- Valor total del contrato
- Régimen tributario del contratista
- Valor del contrato antes IVA o después IVA del contrato, cundo así corresponda

- Logo de la Estampilla que corresponde desmaterializada
- Fecha de generación
- Fecha de pago
- Código QR que enlace con la página de verificación de la estampilla y permita ser leído por dispositivos móviles y visualizar posición geográfica de lectura.
- Cuando en la Estampilla sea pagada, deberá aparecer una marca de agua gris al fondo de la estampilla electrónica de manera transversal con la palabra "Pagada".
- El diseño o arte de la Estampilla deberá ser remitido para aprobación del supervisor, una vez perfeccionado el acto contractual.

2. Actualizar las bases de datos de operación de la plataforma para la emisión de estampillas pro Departamentales de manera electrónica.
3. Garantizar la interoperabilidad con el sistema dispuesto por Colombia Copra Eficiente o la entidad que el gobierno nacional establezca para tal fin, para el reporte diario o como lo establezca la normatividad vigente, de las estampillas pro electrónicas.
4. Permitir la emisión y pago de las Estampillas Pro Departamentales de manera electrónica previo convenio que suscriba el Departamento con los bancos para la implementación del botón PSE o cualquier medio de pago que establezca el Departamento.
5. Ajustar y parametrizar el sistema para la generación de las estampillas pro departamentales de manera electrónica de acuerdo con las solicitudes presentadas por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, así como iniciar con planes pilotes de llegarse a presentar futuros cambios en la normatividad que regula la materia.
6. Ajustar y parametrizar en el sistema para la generación de las estampillas pro departamentales de manera electrónica de acuerdo a cualquier modificación o reglamentación que expida el Gobierno Nacional y/o el Departamento del Tolima.
7. Garantizar a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos a través del sistema de información, la realización de los diferentes procesos tributarios establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima (Ordenanza 0015 de 2025), o norma que la sustituya, cuyos parámetros cumplan con las especificaciones legales que rigen la materia, que le permita al Departamento desarrollar la facultad de fiscalización, determinación, liquidación, discusión, cobro coactivo y devolución de las estampillas pro departamentales.
8. Apoyar a través de personal de soporte de primer nivel, brindado capacitaciones presenciales y virtuales a funcionarios, contratistas, y contribuyentes entre otros, en el del aplicativo dispuesto para la generación de las Estampillas Electrónicas de acuerdo con las solicitudes realizadas por parte de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, en el horario establecido dentro del cronograma que previamente se concertará con el supervisor del contrato.
9. Acatar los requerimientos en cuanto a soporte a los funcionarios y contratistas de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos del Departamento sobre los módulos del aplicativo para la generación de la Estampillas Electrónica pro Departamental previa solicitud realizada por alguno de los supervisores del contrato.
10. Permitir la consulta en forma diaria, mensual, y cuando la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos lo requiera, para realizar auditoria sobre la liquidación y emisión de las estampillas electrónicas pro departamentales.

11. Realizar la Interfaz con otros sistemas (Financiero, Tránsito, Bancos, etc.), generando el mecanismo que permita al sistema integrarse y producir cualquier tipo de (archivo plano, Tablas espejo, webservice, otros) de acuerdo con los convenios que defina la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, con los terceros y su respectiva documentación técnica
12. Revisar constantemente el crecimiento del almacenamiento de la información y ajuste del espacio acorde al mismo, así como también brindar respaldo de la información bajo condiciones de seguridad del sistema para la generación de la Estampillas Electrónica pro Departamental al igual que realizar copias diarias de seguridad con una retención de 30 días.
13. Parametrizar Informes o reportes de Ley o de carácter administrativo necesarios para el cumplimiento de requerimientos de entidades de control o para la generación de análisis o estadísticas necesarias de acuerdo con la competencia de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, frente al sistema para la generación de la Estampillas Electrónica pro Departamental
14. Permitir la generación de reportes de actualizaciones que se realicen en la plataforma con el fin de obtener datos estadísticos del comportamiento de la renta.
15. El software contará con los siguientes módulos de solución:

a) Administración de la Plataforma: Módulo en el cual se realiza la parametrización del sistema de información, valor de los actos a liquidar, administración de usuarios (roles y perfiles). La liquidación se parametriza acorde a los actos a liquidar y las tarifas establecidas.

b) Liquidación: Este sistema permite generar una liquidación automática para el pago de las estampillas, mediante la impresión de un recibo (Código QR) para el Banco o por medio de un botón de pagos autorizado, el mecanismo que tenga establecida la entidad con el banco.
El sistema permite que los contratistas que necesitan adquirir sus estampillas para los diferentes actos, lo puedan hacer vía web, mediante una validación de sus datos personales, para de esta manera generar la liquidación respectiva. Igualmente permite realizar el proceso de liquidación y retención de cada pago efectuado al contratista o tercero beneficiario, generando la estampilla de manera electrónica.

c) Auditoría: El sistema permite a la entidad territorial efectuar la auditoria y revisión de las liquidaciones realizadas en el sistema y a la validación de los soportes de cada una (Contratos vs liquidaciones, liquidaciones vs pago y recaudo).

d) Módulo de pago El sistema permite conectarse a las entidades bancarias encargadas del recaudo:

- Impresión de la liquidación y el uso de códigos de barras GS1, lo cual facilita y se controla la operación del recaudo y la identificación del mismos, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo
- Pago electrónico PSE, el cual facilita la operación a los contribuyentes y se controla la operación del recaudo y la identificación de los mismos, para los procesos de conciliación bancaria y fiscalización del tributo.

e) Generación estampilla pro: Una vez efectuado el descuento o generado el pago, la entidad podrá generar la estampilla pro de manera electrónica, para ser enviada al correo electrónico del contribuyente, al correo de la entidad beneficiaria del tributo y demás terceros que se considere necesario, con los valores discriminados por cada concepto liquidado, facilitando así el control y auditoría de estas en los contratos.

f) informes: El sistema cuenta con los siguientes informes

- Liquidaciones Generadas.
- Liquidación de Tramites (Documentos, Certificados)
- Conciliaciones de pagos
- Lista de Documentos Normativos
- Informe de contratos y estado de cada uno, por cada contribuyente y/o tercero.

g) Conexión o interfaces:

- Se habilitarán web services para los pagos realizados por PSE, pagos en la caja del banco y los pagos realizados en corresponsales bancarios, actualizando en tiempo real la información del recaudo para el departamento
- Se habilitará la firma electrónica de las declaraciones de las entidades que cumplan con el rol de agente retenedor o recaudador del tributo, así como su presentación electrónica. Permite la integración por el sistema X-ROAD, con la plataforma de Colombia Compra Eficiente para los reportes al SECOP.

16. Garantizar un módulo de consultas, con el fin de que se puedan verificar la originalidad de la Estampilla Electrónica.
17. Garantizar la confidencialidad del manejo de la información, mediante el uso de contraseñas y privilegios de acceso a los diferentes usuarios, por tratarse de información de ingresos del Departamento.
18. El Contratista asignará como mínimo dentro del marco del contrato un equipo mínimo requerido que se compondrá de:

- Una (1) persona de tiempo completo turno, en el horario del Departamento o el que asigne el supervisor del contrato, dentro del marco legal laboral vigente
- Un (1) Equipo de cómputo con Windows y las mejores especificaciones requeridas para la ejecución del Sistema.
- Los insumos para poder llevar a cabo el servicio ofertado.

19. El contratista garantizara darle un buen manejo o uso al correo asignado para el envió de las Estampillas Electrónicas
20. El sistema garantizara el uso ilimitado de número de usuarios los cuales serán controlados por parte de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, así como la definición de sus roles y permisos de cada usuario.
21. En caso de terminar el contrato, el contratista entregará una copia de la base de datos a la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, en formatos solicitados por el supervisor del contrato.

Para el presente proceso de contratación se requieren la presentación de los siguientes Carta de presentación y propuesta técnica económica.

1. Hoja de vida de la persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública
2. Copia del documento de identidad del representante legal
3. Certificado de existencia y representación legal del organismo no superior a treinta (30) días calendario de su expedición.
4. Registro Único Tributario RUT
5. Soportes de Experiencia.
6. Documento que acrediten que ostentan la propiedad de los derechos de autor de la obra y/o servicio expedido por la autoridad competente

7. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación (persona jurídica y representante legal) - no superior a treinta (30) días calendario de expedición
8. Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría General de la república - (persona jurídica y representante legal) - no superior a treinta (30) días calendario de expedición
9. Certificado sistema nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia) del representante legal - no superior a treinta (30) días calendario de expedición
10. Certificados antecedentes penales y requerimientos judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal no superior a treinta (30) días calendario de expedición
11. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – del representante legal no superior a treinta (30) días calendario de expedición.
12. Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral, con documentos de quien suscriba el documento (Copia cedula de ciudadanía, Copia tarjeta profesional, Planilla de pago, Certificado de antecedentes profesionales)
13. Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) – del Representante legal.
14. Certificación bancaria.
15. Formato tratamiento de datos personales representante legal.
16. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.
17. Pantallazo inscripción SECOP II

Cordialmente,

CAROL ANDREA PARAMO GARCÍA
Secretaria de Hacienda
Ordenadora del Gasto y Ejecutora

Aprobó: Cielo Helena Guayara Monroy– Directora Financiera de Rentas e Ingresos